

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 627917-623791-622111-622729

Apartado Postal 86.

Tiraje: 1,100 ejemplares

Valor C\$ 5.00
Córdobas Oro

AÑO XCVII

Managua, Miercoles 8 de Junio de 1994

No. 106

SUMARIO

	Pag
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA	
Decreto No.27-94.-Creación de la Comisión Nacional de Educación Ambiental.....	1709
Decreto No.28-94.-Declaración de la Región del Sureste de Nicaragua Territorio de Desarrollo Sostenible.....	1710
Decreto No.29-94.-Reforma al Arto.25 del Decreto No.42-92 "Ley Organica del Banco Central de Nicaragua.....	1711
MINISTERIO DE GOBERNACION	
Renuncia de Nacionalidad.....	1712
MINISTERIO DEL TRABAJO	
Certificación.....	1713
MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO	
Nombre Comercial por Traspaso.....	1713
Traspasos de Marcas.....	1714
Cambio Razón Social.....	1714
SECCION JUDICIAL	
Certificación.....	1713
Subastas.....	1714
Títulos Supletorios.....	1717
Cancelación Títulos Valores.....	1720
Citaciones de Procesados.....	1723

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

CREACION DE LA COMISION NACIONAL DE EDUCACION AMBIENTAL

DECRETO No.27-94

El Presidente de la República de Nicaragua,

CONSIDERANDO

UNICO

Que para el mejoramiento de la calidad de vida en el país se requiere propiciar el respeto a la naturaleza y fomentar la utilización sustentable de nuestros recursos naturales.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

HA DICTADO

El siguiente Decreto de:

CREACION DE LA COMISION NACIONAL DE EDUCACION AMBIENTAL

Arto.I.-Créase la Comisión Nacional de Educación Ambiental que por brevedad en lo sucesivo de este Decreto se denominará simplemente la Comisión, con las siguientes funciones:

- a. Llevar a efecto acciones que eduquen y concienticen a la población nacional sobre la importancia y necesidad de conservar el medio ambiente y aprovechar racionalmente los recursos naturales del país.
- b. Fomentar a nivel escolar y comunitario actividades que conduzcan a la protección de la naturaleza, contribuyan a mejorar la salud ambiental y la búsqueda de una mejor calidad de vida de los conciudadanos.
- c. Desarrollar campañas en favor de la conservación del Medio Ambiente, que fomenten actitudes positivas al respecto de parte de los varios estamentos de la sociedad nicaragüense.

- d. Presentar a la Presidencia de la República en un plazo no mayor de un año la propuesta de la Estrategia Nacional de Educación Ambiental.

Arto.2.-La Comisión estará integrada por:

- a) El Ministro del Ambiente y los Recursos Naturales, quien la presidirá;
- b) El Ministro de Educación;
- c) El Ministro de Salud;
- d) El Presidente del Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal.
- e) Un delegado nombrado por la Presidencia de la República.
- f) Un Representante por el Sector Privado;
- g) Un Representante por las Organismos no Gubernamentales ambientalistas;
- h) Un Representante por los Medios de Comunicación Social.

Se invitará a participar e integrar la Comisión al Presidente de la Comisión del Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Asamblea Nacional. Los miembros no gubernamentales serán designados por el Presidente de la República.

Arto.3.-La Comisión podrá crear subcomisiones o grupos de trabajo, los cuales estarán compuestos por técnicos o expertos en las diferentes áreas.

Arto.4.-La Comisión sesionará periódicamente por convocatoria de su Presidente atendiendo al desarrollo y los especiales motivos de sus actividades. El quórum se formará con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por mayoría simple de votos de los miembros presentes.

Arto.-5En cada Departamento, Región Autónoma y Municipio, la Comisión Nacional impulsará la formación de Consejos de Educación Ambiental integrados por:

- a) Un delegado del Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales;
- b) Un delegado del Ministerio de Educación;
- c) Un delegado del Ministerio de Salud;
- d) Un representante de la iniciativa privada local;

- e) Un representante de un Organismo no Gubernamental local si lo hubiere.

Arto.6.-Los Consejos de Educación Ambiental coordinarán sus planes y acciones con la Comisión Nacional a fin de llevar a cabo los programas y proyectos de índole nacional, además de las iniciativas propias que implementen en sus respectivas localidades en la materia que concierne.

Arto.7.-Se faculta a la Comisión para aprobar y emitir las disposiciones reglamentarias y complementarias para su organización y funcionamiento.

Arto.8.-El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social sin perjuicio de su publicación posterior en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los cuatro días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, en la Semana del Medio Ambiente. Violeta Barrios de Chamorro, Presidente de la República de Nicaragua

DECLARACION DE LA REGION DEL SURESTE
DE NICARAGUA TERRITORIO DE DESARROLLO
SOSTENIBLE"

DECRETO No.28-94

El Presidente de la República de Nicaragua,

CONSIDERANDO

UNICO

Que la preservación del medio ambiente y la protección y aprovechamiento racional de los recursos naturales y de aquellas áreas del territorio nacional que constituyen ecosistemas naturales, es interés fundamental del Gobierno en la búsqueda de un modelo de desarrollo sostenible.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

HA DICTADO

El siguiente Decreto de:

DECLARACION DE LA REGION DEL SURESTE
DE NICARAGUA "TERRITORIO DE
DESARROLLO SOSTENIBLE"

Arto.1.-Declárase la Región del Sureste de Nicaragua Territorio de Desarrollo Sostenible, para el uso racional de los recursos naturales, la conservación de su medio ambiente, la biodiversidad y el desarrollo, sobre la base de la capacidad de uso de la tierra y en particular del ecoturismo.

Arto.2.-Apruébase el Acuerdo interinstitucional adoptado por el Instituto Nicaragüense de Reforma Agraria, el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Instituto Nicaragüense de Recursos Naturales y del Ambiente el 29 de Junio de 1991, relativo a la zonificación agroecológica del Sureste del país; para el desarrollo agropecuario sostenible, de aprovechamiento y restauración forestal y conservación de la Reserva Biológica Indio-Maíz y de las otras áreas protegidas del sistema territorial de la Región del Sureste de Nicaragua.

Arto.3.-Establécese una moratoria transitoria hasta el 31 de Diciembre de 1994 de aprovechamiento forestal comercial en el ámbito del Sureste y de la captura de fauna y pesca comercial en el departamento de Río San Juan, Municipios de Nueva Guinea y El Almendro, salvo para usos domésticos y comunitarios locales, o de utilidad municipal, dentro de los límites anteriores. El reglamento y términos de la moratoria serán establecidos por el Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA) y la Comisión Nacional para el manejo y el desarrollo de las Areas Naturales protegidas del Sureste de Nicaragua creada por el Decreto Ejecutivo No.527 del 17 de Abril de 1990.

Arto.4.-Se establecerá un Régimen Especial de Manejo en la Zona de Amortiguamiento de las Areas Naturales protegidas del Sureste de Nicaragua establecidas conforme el mencionado Decreto Ejecutivo No. 527 para que mediante un proceso de ordenamiento territorial, se impulse la estabilización de la frontera agrícola y se detenga la colonización hacia la Gran Reserva Biológica Indio-Maíz, y a la vez que permita la restauración del bosque por medio de prácticas de agroforestería, de plantaciones forestales y el desarrollo de actividades de producción agrícola compatibles con las condiciones agroecológicas de la zona de Amortiguamiento, en el uso de aplicaciones no contaminantes y de conformidad con el concepto del Desarrollo Sostenible y los planes y normas que se establezcan para ese territorio.

Arto.5.-Se crea la Oficina de la Superintendencia del Sureste, en el Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales, para coordinar los esfuerzos de las Entidades del Gobierno, con los Municipios y las Organizaciones no Gubernamentales en el desarrollo sostenible, contenido en la estrategia para el manejo y desarrollo de la región, a través de instrumentos operativos y legales destinados a planificar acciones conjuntas y gestionar el apoyo nacional

e internacional a esta estrategia, de común acuerdo con la Comisión Nacional. Dicha oficina estará a cargo y bajo la responsabilidad de un Director nombrado por el Ministro del Ambiente y los Recursos Naturales.

Arto.6.-Confírese a la Comisión Nacional para el manejo y desarrollo de las Areas Naturales protegidas del Sureste de Nicaragua el mandato de apoyar al Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales en el cumplimiento de lo estipulado en este Decreto e informar anualmente a la Presidencia de la República sobre las iniciativas emprendidas y logros alcanzados al respecto.

Arto.7.-El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación social, sin perjuicio de su posterior publicación en el Diario Oficial, La Gaceta. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los cuatro días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, en la Semana del Medio Ambiente. Violeta Barrios de Chamorro, Presidente de la República de Nicaragua

REFORMA AL ARTO. 25 DEL DECRETO NO. 42-92
"LEY ORGANICA DEL BANCO CENTRAL DE
NICARAGUA"

DECRETO No.29-94

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

DECRETA:

Arto.1.-Se reforma el Arto.25 del Decreto No.42-92 "Ley Orgánica del Banco Central de Nicaragua" del 1 de Julio de 1992, el cual se leerá así:

Arto.25.-El Gerente General del Banco Central será nombrado por el Presidente de la República; bajo la dirección del Presidente del Banco, colaborará con éste en la administración de la entidad y será el jefe administrativo superior de su personal. Estará obligado a dedicar toda su actividad al servicio del Banco.

El Gerente General deberá reunir las mismas calidades que requieren los directores en los términos prescritos en el Arto.16 y estará sujeto a los mismos impedimentos contemplados en el Arto.17.

El Presidente del Banco podrá establecer atribuciones específicas del Gerente General, sin perjuicio de las que determine el Reglamento General del Banco de conformidad a este Decreto."

Arto.2.-El presente Decreto entrará en vigencia a partir de esta fecha. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los ocho días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cuatro. Violeta Barrios de Chamorro, Presidente de la República de Nicaragua

MINISTERIO DE GOBERNACION

RENUNCIA DE NACIONALIDAD

Reg. No. 2910- R/F 347485- Valor C\$ 90.00

Resolución No.003/94

La Dirección General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, de conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de la República y Ley de Nacionalidad publicada en La Gaceta, Diario Oficial, del treinta de Junio de mil novecientos noventa y dos y en uso de sus facultades:

Acuerda

Primero: Ha lugar a la petición de Renuncia de Nacionalidad Nicaraguense, presentada por la Señora Liana Rosa Benavidez Grutter, ante los oficios notariales del Doctor Enrique J.Sánchez Oviedo, el día quince de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.-

Segundo: Que se encuentra inscrita en el Libro de Nacionalizados que lleva esta Dirección, la Resolución número 230 Doscientos treinta folio 237 (doscientos treinta y siete), libro I donde se resuelve otorgar la Nacionalidad Nicaraguense en calidad de Nacionalizada a la Señora Liana Rosa Benavidez Grutter, la que fue debidamente publicada en La Gaceta Diario Oficial No.44 del día dos de marzo de mil novecientos noventa .

Tercero: De acuerdo a lo anteriormente establecido la señora Liana Rosa Benavidez Grutter, podrá asumir su nacionalidad de origen, y hacer uso de los deberes y derechos consignados en nuestra constitución política y legislación vigente en materia de Extranjería.

Notifíquese: Managua, nueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. Lic.César Delgadillo Machado, Director General de Migración y Extranjería Ministerio de Gobernación.

Licenciado Alfredo Mendieta Artola, Ministro de Gobernación de la República de Nicaragua, visto el Acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos de Ley, refrenda la presente Resolución.Lic. Alfredo Mendieta Artola, Ministro de Gobernación

Reg. No. 2827- R/F 347365 - Valor C\$ 45.00

Resolución No. 1335

La Dirección General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 149 (Ley de Nacionalidad) del cuatro de Junio de mil novecientos noventa y dos, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 124 del treinta de Junio del mismo año.

Considerando:

Primero: Que el señor Houshang Dakhteh Harouni, mayor de edad, casado, ingeniero eléctrico del domicilio de Managua, nació en Irán el veintitrés de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco en Irán, presentó ante la Dirección General de Migración y Extranjería, la correspondiente solicitud de Nacionalidad Nicaraguense.-

Segundo: Que el señor Houshang Dakhteh Harouni, ha cumplido con todos los requisitos y formalidades establecidas en la Ley, para adquirir la nacionalidad Nicaraguense, tomando en cuenta su permanencia ininterrumpida en el territorio nacional, y que ha demostrado de forma fehaciente el vínculo que lo une con nacionales.-

Tercero: Que además de las razones expuestas, el señor Houshang Dakhteh Harouni, ha demostrado su afecto al territorio nacional a través del vínculo que lo une con su cónyuge, ambos de nacionalidad nicaraguense.-

Cuarto: Que en forma expresa ha manifestado su voluntad de optar a la nacionalidad nicaraguense, renunciando a la de origen y sometiendo a las disposiciones legales establecidas en nuestra constitución, en cuanto a derechos y obligaciones que le corresponde a los nicaraguenses nacionalizados.-

Acuerda.

Primero: Conceder la Nacionalidad Nicaraguense en calidad de Nacionalizado al señor Houshang Dakhteh Harouni, gozará de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede y estará sometido a las obligaciones correspondientes a los nacionales nicaraguenses.

Segundo: Regístrese en el Libro de Nacionalizados que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería y librese la Certificación correspondiente.-

Tercero: El presente acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.-

Notifíquese: Managua, a los cinco días del mes de Abril de mil novecientos noventa y cuatro. Lic. César

Delgadillo Machado, Director General de Migración y Extranjería. Ministerio de Gobernación.-

Licenciado Alfredo Mendieta Artola, Ministro de Gobernación de la República de Nicaragua, visto el acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos de Ley, refrenda la presente Resolución.- Lic. Alfredo Mendieta Artola, Ministro de Gobernación.-

MINISTERIO DEL TRABAJO

No. 124
CERTIFICACION.

Aída Esperanza Cantero Ocampo, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el Folio 39, se encuentra la Resolución No. 1147-92 que integra y literalmente dice:

Resolución No. 1147-92

Ministerio del Trabajo,
Registro Nacional de Cooperativas
Agropecuarias y Agroindustriales.

Managua, Cinco de Marzo de Mil Novecientos Noventa y Dos, a las Dos y Veinte de la Tarde con fecha Doce de Febrero de Mil Novecientos Noventa y Uno, presentó solicitud de inscripción la Cooperativa Agrícola de Producción Mario Flores Pérez, R.L., Constituida en la Comarca de Coroca, Municipio Chinandega, Departamento de Chinandega, a la Una de la tarde del día Diecinueve de Noviembre, de Mil Novecientos Noventa. se inicia con 30 Asociados, con un Capital suscrito de C\$ 37.50 y pagado de C\$ 12.50 Córdobas. Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84).

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la Cooperativa Agropecuaria de Producción, Mario Flores Pérez, R.L., cuyo representante legal será el Señor Antonio Salazar Romero, Presidente de la Cooperativa. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos, devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- Enmendados Vale.- (F) Oscar Berríos G., Director Gen-

eral de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fué cotejados a los 19 días del Mes de Marzo de 1992. Dra. Aída Esperanza Cantero Ocampo. Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

MINISTERIO DE ECONOMIA
Y DESARROLLO

NOMBRE COMERCIAL POR TRASPASO

Reg. No. 1514 -R/F 346084- Valor C\$ 144.00

Dr. Sergio Tórres Cruz., Apoderado: Lácteos de Honduras Sociedad Anónima de capital variable, conocida con las siglas de Lacthosa., Hondureña, solicita Registro Nombre Comercial: Adquirido por Traspaso.-

"Planta de Productos Lácteos Sula S.A. de C.V."
Nombre Comercial
Adquirido por Traspaso

Protege y distingue: Un establecimiento dedicado a las actividades de la industria lechera, principales derivados o conexas.

Presentada: 08-10-93

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 22
Marzo 1994 Rosa A. Ortega Registrador.-

3 1

TRASPASOS DE MARCAS

Reg. No. 1232- R/F 255513 -Valor C\$ 24.00

S.C. Johnson & Son, Inc, Estadounidense,
Traspaso a: Overseas Diversified, Inc., Estadounidense,
marca Fábrica:

"SOFT SENSE"

No. 16.136 C.C.

Clase (3)

Anotada pág. 26, tomo XLII Insc. Fecha: 08
Febrero 1994

Registro Propiedad Industrial.- Managua 08
Febrero 94.-Rosa A. Ortega C.Registrador.-

1

Reg. No. 1231 -R/F 255512- Valor C\$ 24.00

Overseas Diversified, INC., Estadounidense,
Traspaso a: Bausch & Lomb Incorporated.,
Estadounidense, marca fábrica:

"

"SOFT SENSE"

No. 16.136 C.C.
Clase (3)
Anotada pág. 26, tomo XLII Insc., fecha: 08
Febrero 1994.-Rosa A. Ortega C.Registrador.-

1

Reg. No. 1230 -R/F 255511 -Valor C\$ 24.00

Charles of the Ritz Group Ltd. Estadounidense,
Traspaso a: Revlon Consumer Products Corporation,
Estadounidense, Marca Fábrica:

"ENJOLI"

No. 13.631 C.C. Clase: 3

Anotada pág. 94, tomo XXXII Insc., fecha: 08-02-94

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 08
febrero 1994.-Rosa A. Ortega C.Registrador.-

1

Reg. No. 1624- R/F 255592- Valor C\$ 24.00

Farmitalia Carlo Erba., S.R.L., Italiana, Traspaso
a: Centralvet S.p.A., Italiana, Marcas Fábricas:

"AVISULFAN"

No. 41 R.P.I. Clase (5)

"ERBAVIT"

No. 40 R.P.I. Clase (5)
Anotadas pág. 231, 232, tomo XIII Pases, fecha
23-11-93

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 23
Noviembre 1993.-Rosa A. Ortega C.Registrador.-

1

Reg. No. 1620 R/F 255588 Valor C\$ 24.00

Breval Inc., Estadounidense, Traspaso a: L Oreal
Francesa, Marcas Fábricas:

"FRESH COVER"

No. 7258 C.C. Clase: 3
Anotada pág 52, tomo VIII Insc., Fecha: 23
Noviembre 1993

Registro Propiedad Industrial.- Managua 23
Noviembre 1993.-Rosa A. Ortega C.Registrador.-

3 1

Reg. No. 1732 -R/F 346146 -Valor C\$ 24.00

American Cyanamid Company, Traspaso a The

Wellcome Foundation Limited, Inglesa, Marca fábrica:

"ACTIVIR"

No. 23,429 C.C. Clase (5)

Anotada página No. 75, Tomo LXX Inscripciones,
fecha: 15 Marzo 1994

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 15
Marzo 1994.-Rosa A. Ortega C.Registrador.-

1

Reg. No. 1630 -R/F 255599- Valor C\$ 24.00

American Cyanamid Company, Estadounidense,
Traspaso A: Lederle Piperacillin, Inc., Puerto Rico,
Marca Fábrica:

"TAZOBAC"

No. 20.025 C.C. Clase (5)

Anotada pág. 77, tomo LVII Insc. Fecha: 23
Noviembre 93

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 23
Noviembre 1993.-Rosa A. Ortega C.Registrador.-

1

CAMBIO RAZON SOCIAL

Reg. No. 1886 -R/F 351924 -Valor C\$ 24.00

Revillon S.A., Cambio Razón Social por: Revillon
Luxe, Francesas, Titular Marcas Fábricas:

"TURBULENCES"

Clase (3) No. 13.254 CC

"MAGMA"

Clase (3) No. 14.176 CC

Registro Propiedad Industrial. Managua, 21
Noviembre 1991.-Rosa A. Ortega C.Registrador.-

1

Reg. No. 1374- R/F 915881- Valor C\$ 24.00

Smithkline Corporation, Cambio razón social por:
Smithkline Beckman Corporation, Estadounidenses, Titu-
lar Marca Fábrica y Comercio:

"STELAZINE"

No. 9,477 Clase (5)

Registro Propiedad Industrial, Managua 3 Febrero
1994.-Rosa A. Ortega C.Registrador.-

1

Reg.No.2546- R/F346995- Valor C\$24.00

Pharmacia Aktiebolaget de Suecia cambio de Nombre por Pharmacia Biosystems AB. de suecia Marca Fábrica.

"HYSKON"

No.15.956 C.C. Clase: (5)

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 20- abril-94.-Rosa A.Ortega C.Registrador.

1

Reg.No.2520- R/F 347012- Valor C\$ 24.00

R.& A. Bailey & Company Limited Irlanda Cambio de Nombre por R.& A. Bailey & Co. Irlanda., Marca Fábrica.

"DISEÑO DE DOS LETRAS B"

No. 15.830 C.C. Clase:33

Registro Propiedad Industrial.-Managua,22-04-94.-Rosa A.Ortega C.Registrador.

1

Reg. No. 1276- R/F 250633 -Valor C\$ 72.00

Kovopol Narodni Podnik, Checoslovaquia. Cambio de nombre por: DIU Checoslovaquia., Marca Fábrica:

"ASTRA SUPERIOR STAINLESS ETIQ.

No. 3771 R.P.I. Clase: (8)

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 08 Febrero 1994.-Rosa A. Ortega C.Registrador.-

3 1

Reg. No. 1733- R/F 346147- Valor C\$ 24.00

Rhone -Poulenc Sante, Cambio Razón social por: Rhone-Poulenc Rorer S.A. , Francesas, titular Marca Fábrica:

"ORUDIS"

No. 940 R.P.I. Clase (5)

Registro Propiedad Industrial, Managua 15 Marzo 1994.-Rosa A. Ortega C.Registrador.-

3 1

Reg. No. 1226- R/F 255507- Valor C\$ 24.00

Lancome Societe Anonime., Francesa, Cambio de Nombre por: Lancome Parfums et Beaute & Cie., Francesa, Marca Fábrica:

"OMBRE SATIN LANCOME"

No. 19.041 C.C. Clase 3

Registro Propiedad Industrial.- Managua 21 Febrero 1994.-Rosa A. Ortega C.Registrador.-

1

Reg. No. 1236 R/F 255517 Valor C\$ 24.00

The Singer Company., Estadounidense, Cambio de nombre por: Bicoastal Corporation., Estadounidense, Marcas Fábricas:

"SINGER"

No. 21.762 C.C. Clase 7

"SIMANCO"

No. 21. 819 C.C. Clase 7

"S" DISEÑO

No. 23.063 C.C. Clase 7

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 09 Febrero 1994.-Rosa A. Ortega C.Registrador.-

1

Reg. No. 1627- R/F 255595 -Valor C\$ 24.00

Punto Rojo Limitada de Costa Rica. Cambio de nombre dpor: Punto Rojo S.A. de Costa Rica, Marcas Fábricas:

"DES-O-TRES"

No. 13.036 Clase 3 Int.

"ZAZ"

No. 381 R.P.I. Clase 3 Int.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 23 Noviembre 1993.-Rosa A. Ortega C.Registrador.-

1

Reg. No. 1629- R/F 255598 -Valor C\$ 24.00

Tuff-Kote Dinol Inc: Estadounidense, Cambio de nombre por: Seguro Corporation., Estadounidense, Marcas Fábricas:

"TUFF-KOTE DINOL Y DIBUJO"

No. 5.655 C.C. Clase 19

"TUFF-KOTE DINOL Y DIBUJO"

No. 5.656 C.C. Clase 2

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 23
Noviembre 1993.-Rosa A. Ortega C.Registrador.-

1

Reg. No. 1725- R/F 350092 -Valor C\$ 24.00

Hausmann Laboratories, Ltd., cambio razón so-
cial por: Vifor International, Inc., de Suiza, Titular Marca
Fábrica Comercio:

"HAUSMANN"

No. 24,573 C.C.

Clase (5)

Registro Propiedad Industrial.- Managua 1 Marzo
1994.-Rosa A. Ortega C.Registrador.-

1

SECCION JUDICIAL

CORTE SUPREMA

CERTIFICACION

Reg. No. 2838- R/F 21399- Valor C\$ 60.00
Complemento-R/F 347391- Valor C\$ 30.00

Leonidas Henríquez Parajón, abogado y Notario
Público de este domicilio, autorizado por la Corte Suprema
de Justicia para cartular durante el lustro concluyente el
dos de diciembre de mil novecientos noventa y ocho,
Certifica que en el Libro de Actas de La Empresa Promotora
inversionista Sociedad Anónima, corre de la página tres
(3) a la página seis, el Acta Número dos de Asamblea
General Extraordinaria, que íntegra y literalmente dice:

Acta Número dos.-

Asamblea General Extraordinaria.- En la Ciudad
de León, a las ocho de la mañana del diecinueve de mayo
de mil novecientos noventa y cuatro. Constituidos los
infrascritos Socios de Promotora Inversionista, Sociedad
Anónima, en las Oficinas de dicha Compañía con el objeto
de celebrar Asamblea General Extraordinaria de
Accionistas, inscrita dicha Empresa con Número veintiseis
mil novecientos treinta y cinco, página ciento cuarenta a la
ciento, sesenta, Tomo Ochenta y Nueve de Personas y
número un mil cuatrocientos veinte, páginas veintiuno a
cuarenta y dos, Tomo cuarenta y cuatro, Libro Segundo de
Comercio, ambos del Registro Público de León, constituida
y organizada Acorde a las leyes del País, mediante Escritura
pública número Ocho, autorizada en esta ciudad, a las ocho
de la mañana del uno de Marzo de mil novecientos setenta
y seis ante el Notario José María Vargas Paz, que contiene
los Estatutos de la misma, estan presentes la totalidad de
los Socios Yader Aviles Icaza, dueño de cincuenta y una
Acciones, Doña Dorys Herdocia de Aviles, dueña de
treinta acciones, y don Yader José Aviles Herdocia, dueño

de diecinueve acciones, estando por ende, representado y
reunido el cien por ciento del Capital Social suscrito y
pagado; de Conformidad con la Cláusula Sexta del pacto
y artículo ocho de los Estatutos existe Quórum para este
acto y siendo el día, hora y lugar señalados para su
verificación, constante en la citación hecha en forma legal
y con la anticipación debida teniendo Registrado este
Libro, debidamente sellado con el sello del Registro Público
de León, el veinticocho de enero de mil novecientos noventa
y dos. suscrito por el Registrador Doctor Mario Mayorga
Quintanilla. Preside esta sesión el señor Yader Avilez
Icaza, en calidad de Presidente, asistido por el Secretario
Don Yader José Aviles Herdocia. El precitado Presidente
declara abierta la sesión y sometido a consideración el
unico punto de Agenda fue aprobado por unanimidad lo
siguiente: Unico: Se proroga, expresamente el tiempo de
duración o vigencia de esta sociedad originalmente
constituída por veinte años contados desde la inscripción
registral del pacto social y estatutos, lo que se efectuó el
seis de Marzo de mil novecientos setenta y seis, siendo
dicha proroga por veinte años más, cuyo vencimiento será
el cinco de Marzo del año dos mil dieciseis, entendiéndose
que dicha proroga empezará a contarse en el preciso
momento del vencimiento del período original, corriendo
por ende, sin solución de continuidad quedando intactas
todas las cláusulas de la Escritura Constitutiva y Estatutos
y se Autoriza a Don Yader Aviles Icaza, para que con
plenas facultades tramite y gestiones todo lo necesario
para la publicación de esta prórroga ante cualquier
organismo competente y en La Gaceta Diario Oficial,
bastándole para ello el extracto de lo pertinente de esta acta
librada por el Notario Leonidas Henríquez Parajón. No
habiendo más que tratar, se levanta la sesión y leída que fue
la presente se decide autorizar al Notario precitado para
que libre también Certificación íntegra de esta acta.- Leída
íntegramente, aprobamos, ratificamos y firmamos en este
Libro Registrado según Recibo Fiscal Serie "G" número
trescientos diez mil quinientos veinticuatro (310524). Es
conforme a su original con el que fue debidamente
cotejado y por estar así de acuerdo en el Acta extendemos
la presente Certificación a solicitud de Don Yader Aviles
Icaza, en la Ciudad de León, a las doce meridiano del
diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.-
Dr. Leonidas Henríquez Parajón.- Abogado y Notario
Público.-

3 1

SUBASTAS

Reg. No. 2856- R/F 347422 - Valor C\$ 135.00

Diez de la mañana, veinte y nueve de julio del
corriente año, en el local de este juzgado, subastárase
propiedad de esta jurisdicción conocida como Reparto
Centro "Residencial Las Brisas", lote trece, Manzana L,
con un área de cuatrocientos doce varas cuadradas, en el
cual se encuentran construidas las siguientes mejoras:

Una casa de estructura de concreto, piso especial de cemento, techo de zinc, cielo Plywod, con ambientes para residencia y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Veinte metros con ochenta y tres centímetros, calle La Garza, Sur: Diecinueve metros con setenticinco centímetros, Lote Doce L, Este: Quince metros con veintiocho centímetros, avenida Xolotlán y Oeste: Catorce metros ochenta y un centímetros, Lote catorce L, y que se encuentra inscrito bajo el No. sesenta y dos mil setecientos diez y seis, folios: Veinte y uno y veinte y dos del Tomo un mil siete en asiento tercero de la Sección de Derechos Reales del Libro de Propiedades, en la sección de hipotecas bajo el número sesenta y dos mil setecientos dieciseis, tomo un mil siete, folios veintitres y veinticuatro, asiento cuarto.

Ejecuta: Edwin Hermes Péres Valenzuela en representación de Industrias Gemina, S.A.- Base: Cien mil Córdoba netos, más intereses legales y moratorios y las costas de ejecución.- Oyense postores.-

Dado en el Juzgado Segundo Civil de Distrito. Managua, tres de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- Enmendado: Dieciseis-Vale.- Corregido: Sesenta, Vale.- Entrelíneas: y Nueve.- Vale.- Dra. Patricia Brenes Alvarez, Juez Segundo Civil Distrito de Managua.- Fabiola Márquez Guevara, Secretaria.-

3 2

Reg. No. 2895 R-f 347442 Valor C\$ 72.00

Once la mañana del quince de julio mil novecientos noventa y cuatro, local este juzgado, subastaráse al mejor postor inmueble conteniendo casa de habitación ubicada en Managua, Residencial Ciudad Xolotlán, No. 160, área ciento sesenta y dos metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: Norte, Lote No. 129; Sur: Calle de por medio, Este: Lote No. 159, y Oeste: Lote No. 161, inscrito bajo No. 67.977, Tomo 1,141, Folios 271/2, Asiento 2º Registro Público Managua.- Ejecuta: José Antonio Rivera Salgado contra Sergio Constantino Ramírez Tapia y Saramelia Montealegre Alvarez.- Base: Sesenta y un mil doscientos Córdoba netos.- Oyense posturas legales.-

Dado Juzgado Segundo Civil de Distrito. Managua, tres de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- Dra. Patricia Brenes Alvarez, Juez Segundo Civil de Distrito de Managua.-

3 2

Reg. No. 2897 R/F 347450 Valor C\$ 72.00

A las diez de la mañana del veintiuno de julio del presente año, se subastará, propiedad de cincuenta manzanas ubicada en la colonia José Benito Escobar Jurisdicción de Nueva Guinea: Norte: Gustavo López, Sur: Inés González, Este: Patricio Rugama, Oeste:

Napoleón Carmona.- Junto con casa de seis varas de frente por doce de fondo con techo de zinc, paredes, de madera piso natural, empastado con India y Retana. Base de la Subasta: Quince mil Córdoba, Ejecuta: Lucas Moncada Fonseca, Ejecutado: Ramón Chavarría Díaz.-

Publíquese en La Gaceta.- Tres veces diario su publicación.-

Dado en el Juzgado Unico de Distrito de Nueva Guinea, a los veintiseis días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- Enmendado: Gustavo, Varas Valen.- Dr. Wilmer Sequeira Rojas, Juez Unico de Distrito de Nueva Guinea.-

3 2

Reg. No. 2942 - R/F 191021 - Valor C\$ 210.00

Once de la mañana del día viernes veintinueve de julio del año en curso, subastarse, un solar y casa de habitación, ubicada en el Barrio 19 de Julio con las siguientes mejoras, una casa de habitación de diez varas de frente por ocho varas de fondo, construcción de ladrillo cuarterón y bloque de cemento repellada y afinada, techo de zinc, piso de ladrillo de cemento, servicios de agua potable, luz eléctrica, servicios higiénicos. Todo el solar y casa está comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas, Norté: veintiseis metros propiedad de Julio Cuba, Sur: veinticinco punto veinte metros calle de por medio propiedad de Fidelina Araúz, Oeste: ocho punto veinte metros propiedad de Benigno Castro, Este: ocho punto treinta y ocho metros calle de por medio propiedad de Eva Amador Granados.- Base de Subasta, treinta y ocho mil Córdoba netos.- Ejecuta: Nahum Gutiérrez Gutiérrez.- Ejecutadas, Vicenta Contreras Pérez y Socorro Contreras Pérez.-

Dado en el Juzgado Civil de Distrito del Departamento de Jinotega, a los un días del mes de junio de mil novecientos noventa y cuatro.- enmendados-c-Basvalen.- Dr. Victor Manuel Román Cruz, Juez Civil de Distrito del Depto. de Jinotega.-

3 2

Reg. No. 2857 - R/F 347409 - Valor C\$ 135.00

Señálanse las diez de la mañana del día martes cinco de julio del año en curso y en el local de este Juzgado para la subasta del siguiente inmueble que se describe así: Solar que mide diecinueve varas de fondo, por nueve varas de frente donde está construída una casa de habitación ubicada en el Barrio Martha Quezada Zona cuatro en San Juan de Río Coco, construída en Forma de cañón, mide ocho varas de Largo por seis varas de Largo por seis varas de ancho, parada sobre horcones, paredes Ladrillo cuarterón, techo de tejas, piso de ladrillo artificial, con servicio de agua potable, y luz eléctrica, la mediagua mide nueve varas de frente por catorce varas de largo, dividida

en dos piezas separadas con tablas y taquezal, techo de tejas y todo el conjunto linda, Norte: Solar del mismo Concepción Ruíz Espinoza, y Guadalupe Tercero, Sur: Mediando calle de Sócrates Rodríguez García, Oriente: Casa y solar de Guadalupe Tercero, Occidente: Casa y solar de Concepción Ruíz Espinoza.- Siendo la base de la subasta la suma de trece mil sesenta y ocho córdobas.-

Dado en el Juzgado de Distrito Civil, a las dos de la tarde del veintitres de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- Dr. Nicolás López, M. R. Yadira T. M. Sria.- Ejecuta: Saturnino Ubeda González.- Ejecutado: Juana Francisca Rayo Toruño.- Oiganse Postores.- Rosa Yadira Torres M.- Sria.-

3 2

Reg. No. 2802 - R/F 347353 - Valor C\$ 135.00

El veinte de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, a las once de la mañana. Subastarse propiedad ubicada al sur de esta ciudad unidad vecinal conocida como "Colonia Centroamericana", de la Iglesia Fátima, doscientas varas al sur, identificado con el No. M-881, con una extensión de ciento noventa y cuatro metros cuadrados con cuarenta centésimas de metros cuadrados, cuyos linderos; Nortes: Lote Número M-Guión ochocientos ochenta y dos (M-882=, anclén de doce metros de doce metros de por medio, nueve metros con setenta y dos centésimas de metro: Sur: Lote número M Guión ochocientos ochenta y M Guión ochocientos setenta y siete (M-880).y M.887 nueve metros con setenta y dos centésimas de metros;Este:Lote número M.guion ochocientos ochenta y dos y M guion ochocientos setenta y siete (M-882 y M.877),veinte metros; y oeste Lote número M.guión ochocientos ochenta (M-880). Inscrito bajo el No. 87.169, Tomo 1,485, Folio 181, asiento Segundo, Columna de Incripciones, sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades Registro Público de Managua. Ejecutante: Banco Nicaraguense de Industria y Comercio (BANIC).- Ejecutada: María Elena Siles Blandón.- Base.- C\$ 99.559.77.- Oyense Posturas.-

Dado en la Ciudad de Managua, veinticinco de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- Doctor Antonio Aguilar Leiva, Juez Primero Civil de Distrito de Managua.- Blanca F. de López.- Sria.-

3 2

Reg. No. 2821- R/F 347367 - Valor C\$ 135.00

En la ciudad de Chinandega, al Diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro.- Las tres y treinta minutos de la tarde. en el local de este Juzgado, subastase en venta de remate el bien inmueble Consistente: En un solar que mide ocho varas de frente a la calle o sea el Norte, lo mismo mide al sur por treinta y una varas el lindero Oriente y Poniente. Casa de madera forrada

con paredes de ocho varas de frente con sus servicios eléctricos, piso de ladrillo de cemento todo dentro de los siguientes linderos: Norte: Calle por medio sucesores de César Umaña, José Valladares, Sur: Herederos de José María Vallecillo o José Valladares, Oriente: Vilma Quintana de Alvarado y Poniente: Concepción Tercero "Hipoteca que está inscrita bajo el número. 21.187, Asiento 4º, folios 52 y 55 del Tomo 13 Sección de Hipotecas.- Base: Saldo de la deuda. Noventa y seis mil ciento cuarenta y cuatro, con cincuenta y un centavos.- (C\$ 96.144.51).- Postura: Estricto contado.- Ejecutante: Dr. hernaldo Alberto Plata Rivas, en su carácter de apoderado especial Judicial del Banco Popular Sucursal Chinandega.- Ejecutado: Silvia del Carmen Urroz Molina y María del Carmen Molina Mendoza.-

Chinandega, veintitres de mayo de mil novecientos noventa y cuatro sobreborrado/once y treinta/ no valen, tres y treinta / Valen.- Lic. Socorro Toruño Martínez, Juez Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral de Chinandega.-

3 2

Reg. No. 2824 R-F 196479 Valor C\$ 180.00

Diez de la mañana del día cuatro de Julio de este año, local de este Juzgado, se subastará al mejor postor el bien inmueble rústico que está ubicado en la Comarca de Peñas Blancas, jurisdicción del departamento de Jinotega y denominada San Antonio, de cien manzanas de extensión superficial aproximadamente, comprendido dentro de los siguientes linderos: Oriente: Cerro de Peñas Blancas, Occidente: Propiedad de Rodolfo Ubeda y Pablo Montenegro, Norte: Propiedad de Juan Ríos y Sur: Propiedad de Emilio Blandón y Esteban Cruz, e inscrita bajo el No. 22, 181, Asiento 1º, Folios 213, Tomo 279, Libro de Propiedades Sección de Derechos Reales del Registro Público de Jinotega.- Ejecuta: Dr. Mario Manuel Ubeda Montenegro, apoderado Banco Mercantil, Sociedad Anónima.- Contra: Pedro Antonio Hernández Gutiérrez, Base de la Subasta: Ciento veinte mil córdobas (C\$120.000.00).-

Dado en el Juzgado Civil de Distrito de Matagalpa, a los veinticuatro días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- Dr. Mario L. Soto Quiroz, Juez Civil de Distrito.- Matagalpa.-

3 2

Reg. No. 2822- R/F 347368 - Valor C\$ 135.00

Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral de Chinandega.- En la ciudad de Chinandega, al diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y cuatro. Las once de la mañana.- En el local de este Juzgado, subastase en venta de Remate el bien inmueble, ubicado en el Barrio del El Calvario de esta ciudad, que mide ocho varas de frente al lado de la calle, medidas de Norte a Sur: por su fondo de

treinta y cinco y media varas, medidas de Oriente a Poniente: comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Norte: Rosa Olivares, Sur: Jorge Médina Betanco, Oriente calle en medio, Justo Emilio Chavarria; Poniente Jorge Medina Betanco contiene una casa de ocho varas de frente por diez de fondo de forma de cañón, con una recámara de once por cuatro varas, techo de tejas, Nicalit, piso de ladrillo de Cemento, con agua y luz eléctrica, bloque de Cemento Hipoteca que está inscrita bajo el número: 28.871, Asiento 1º Folios 38 y 39 del Tomo 127, sección de Hipotecas del Registro de la Propiedad de este Departamento.- Base: Saldo de la deuda: treinta y ocho mil trescientos diecisiete córdobas, con treinta y siete centavos (C\$ 38.317.37).- Postura, Estricto Contado.- Ejecutante: Dr. Hernaldo Alberto Plata Rivas, en su carácter de Apoderado Especial Judicial del Banco Popular, sucursal Chinandega.- Ejecutado: Jorge Betanco Campos, Juana Francisca Juárez Ulloa, Telemaco de Jesús Betanco Juárez, Harle Isaac Betanco Juárez, Madelina del Socorro y Urania Gertrudis Betanco Juárez.-

Chinandega, veintitres de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- Lic. Socorro Toruño Martínez, Juez Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral de Chinandega.-

3 2

Reg. No. 2820 - R/F 347363 - Valor C\$ 135.00

Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral de Chinandega.- En la ciudad de Chinandega, a las diez de la mañana del día veintiocho de Julio de mil novecientos noventa y cuatro.- En el local de este Juzgado, subastase en venta de remate: Un Piano de Pared, Marca Hamilton: Valorado en cuatro mil quinientos córdobas (4,500.00), un equipo de sonido, Marca Pioneer, Valorado en: Dos mil córdobas (C\$ 2,000.00), una Mantenedora, Marca Champion valorado en mil córdobas (C\$ 1,000.00).- Base: Saldo de la deuda, diez mil doscientos veintisiete (C\$ 10.227.00) Postura, Estricto contado.- Ejecutante: Lic. Zela Porras Díaz (Apoderada del BANIC), Ejecutado. Mario Alvarez Pineda.-

Chinandega, 12 de Mayo de 1994.- Lic. Socorro Toruño Martínez, Juez Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral de Chinandega.-

3 2

Reg. No. 2823 - R/F 347369 - Valor C\$ 135.00

Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral de Chinandega, En la ciudad de Chinandega, el diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, a las nueve de la mañana.- En el Local de este Juzgado, Subastase en Venta de Remate el bien inmueble consistente en un Predio Rústico, situado en la comarca de "Sirama", el cual tiene forma triangular con las siguientes medidas, Al Sur o sea en Dirección de Oriente a Poniente, sobre la Carretera a

León, Ciento Cincuenta y ocho varas, en el lado opuesto ciento cincuenta y cuatro varas, en el lado Poniente o sea la base, sesenta varas teniendo dos vértices sobre la Carretera, el uno corriente y el otro Poniente, inscrito bajo el No. 19.820 Asiento 1º, Folio 56, Tomo 90, sección de Hipotecas del Registro de la Propiedad de Chinandega, y está comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte y Oriente: La Carretera hacia León, Con Bernardino Alvarez, Poniente: Sucesión de Leandro Zapata y Sur: Dionisio Villegas, teniendo una superficie aproximada de un cuarto y media de Manzana. Trio de Arroz, con capacidad de 15 quintales por hora, Marca, Belaruz, No. 240-1003032, Capacidad, 82 caballos de Fuerza, con sus Chumaceras, Ejes, correas, bandas y elevadores, color: Celeste.- Base: Saldo de la Deuda Cuarenta y cinco mil setecientos sesenta y dos córdobas (45.762.00) Postura: Estricto Contado Ejecutante: Hernaldo Alberto Plata Rivas, en su carácter de apoderado especial Judicial del Banco Popular, Sucursal Chinandega.- Ejecutado: Carlos Araujo Sarria.-

Chinandega, veintitres de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- Lic. Socorro Toruño Martínez, Juez Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral de Chinandega.-

3 2

TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 2660 - R/F 347149 - Valor C\$ 72.00

El Señor Seledonio Hernández Aragón, quien es mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Nueva Guinea, solicita Título supletorio de justa propiedad, rústica ubicada en la Comarca La Florida, Colonia La Unión, Jurisdicción de Nueva Guinea compuesta de Trescientas Manzanas de extensión superficial con los siguientes Linderos. Norte: Santiago Granado. Sur: Gregorio Baéz. Este: Segunda Cundano. Oeste: Santiago Granado.

Opónganse: en el término de Ley.

Dado en Nueva Guinea, en el Juzgado Unico de Distrito.-Región Autónoma del Atlántico Sur a los Doce días del Mes de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.Dr: Wilmer Sequeira Rojas. Juez Unico de Distrito de Nueva Guinea.

3 2

Reg. No. 2661 - R/F 347150 - Valor C\$ 72.00

El Señor Isidro Artola Sánchez, quien es mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de Nueva Guinea, solicita Título supletorio de justa propiedad, rústica ubicada en la Comarca Los Ranchitos, Colonia Los Angeles, Jurisdicción de Nueva Guinea.- compuesta de ciento ochenta y cinco manzanas de extensión superficial, con los siguientes linderos. Norte: Tomás Ortíz. Sur: Pastor

Figuroa. Este: Luisa Amador Díaz. Oeste: José María Pérez.

Opónganse: en el término de Ley.

Dado en Nueva Guinea, en el Juzgado Unico de Distrito.- Región Autónoma del Atlántico Sur a los Once días del Mes de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.Dr: Wilmer Sequeira Rojas. Juez Unico de Distrito de Nueva Guinea.

3 2

Reg. No. 2662 - R/F 347151 - Valor C\$ 72.00

Francisco López Barreda, solicita Título supletorio de un Lote de terreno ubicado en el Quebracho Jurisdicción de Estelí, y compuesto de Dos Lotes el que linka, Norte: Basilisa Valdivia, Sur: Callejón de por medio Alberto Valdivia y lote número Uno, identificado anteriormente, Este: Gordiano Valdivia, y Oeste: Callejón de por medio Edgar Valdivia y Agustín Valdivia.-

Opónganse: Legalmente.

Juzgado de Distrito Civil. Estelí, Once de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.Rosa Yadira Torres M. Secretaria.

3 2

Reg. No. 2728 - R/F 347232 - Valor C\$ 72.00

Marcia Alicia Salmerón Centeno, conocida como Alicia Salmerón Centeno, solicita Título Supletorio Rural, Comarca " Los Cocos ", Jurisdicción de Télica, Departamento de León. Lindando: Norte y al Este: Oscar Sevilla. Sur: Reparto " La Coyunda " y al Oeste: Guadalupe Salmerón y Javier Rueda.

Opónganse.

Juzgado Primero Civil de Distrito. León, Diecisiete de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Cuatro. Socorro García I. Secretaria.

3 2

Reg. No. 2423 - R/F 346886 - Valor C\$ 72.00

Yo: Julio Emilio Pérez Hernández, Mayor de Edad, Casado, Carpintero y de este Domocilio, solicito Título Supletorio de un Solar Urbano ubicado en el Barrio El Recreo, de Plaza España cinco cuadradas abajo, dos cuadradas al Sur, dentro de los siguientes Linderos: Norte: Calle Rafaela Zamora, Sur: Dimas Fonseca Araica, Este: Pedro Padilla, Oeste: Avenida Benjamin Zeledón.

Interesado: Opóngase dentro del término de Ley.

Managua, Veintiseis de Febrero de Mil Novecientos Noventa y Cuatro. Patricia Brenes Alvarez. Juez Segundo Civil de Distrito de Managua.Secretaria.

3 2

Reg. No. 2424 - R/F 346893 - Valor C\$ 72.00

Alvaro Gutiérrez Gutiérrez pide Título Supletorio Propiedad " Los Robles", Trece manzanas extensión, en Las Vueltas, Susucayán, Jícaro, Nueva Segovia, limitada: Norte: carretera "Los Andes", Sur: Carlos García Gutiérrez; Este: Pío García Alaníz; Oeste: Colectivo Hermanos Espinales González.

Opónganse.-

Ocotal, Veintiseis de Abril de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.-José Liberato Jarquín Cáceres. Secretario.

3 2

Reg. No. 2420 - R/F 346895 - Valor C\$ 72.00

Mauricio Antonio Gutiérrez Gutiérrez, pide Título Supletorio propiedad Rústica, dieciocho manzanas ubicadas Las Vueltas, Susucayán, El Jícaro, Nueva Segovia, con pasto, limitada: Norte: Domingo Landero; Sur: Tomás Ortiz; Este: Alvaro Gutiérrez; Oeste: Marcos Hernández.-

Opónganse.-

Juzgado Civil Distrito, Ocotal, Veintiseis de Abril de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.-José Liberato Jarquín Cáceres.Secretario.

3 2

Reg. No. 2421 - R/F 346896 - Valor C\$ 72.00

Aquilino Hoyés Soza, pide Título Supletorio Propiedad Rústica " El Pino " nueve manzanas, extensión en Las Vueltas, Susucayán, Jícaro, Nueva Segovia, con pasto, limitada: Norte: Santiago Dávila; Sur: Marcos Hernández; Este: Quebrada; Oeste: Asentamiento Guanacastillo.-

Opónganse.-

Juzgado Civil Distrito. Ocotal, Veintiseis de Abril de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.-José Liberato Jarquín Cáceres. Secretario.

3 2

Reg. No. 2422 - R/F 346897 - Valor C\$ 72.00

Elvis Alfonso Valle Guadamúz y Linorma Dávila Gómez, solicitan supletorio Urbano en Mozonte, solar de

Veintinueve varas de frente con cuarenta de fondo. Limitado Norte: Roberto Herrera, Sur: Elisa López, Este: Carretera Ocotál-Jalapa, Oeste: Benigno Méndez.

3 2

Opónganse interesados.

Juzgado Local Unico, Mozote, Diecinueve de Abril de Mil Novecientos Noventa y Cuatro. Alma Nidia García Estrada. Secretaria.

3 2

Reg. No. 2419 - R/F 346894 - Valor C\$ 72.00

Alvaro Gutiérrez Gutiérrez, pide Título Supletorio Finca rústica de Veinticinco manzanas extensión, en Las Vueltas, Susucayán, Jícaro, Nueva Segovia, limitada: Norte: Mauricio Antonio Gutiérrez Gutiérrez y Domingo Landero; Sur: Rodolfo Torres Calderón; Este: trocha Los Andes; Oeste: Armando Rivera Pérez.

Opónganse.-

Juzgado Civil Distrito. Ocotál, Veintiseis de Abril de Mil Novecientos Noventa y Cuatro. José Liberato Jarquín Cáceres. Secretario.

3 2

Reg. No. 2644 - R/F 751667 - Valor C\$ 144.00

Sebastián Irías López, solicita supletorios ubicados La Guayaba, esta Jurisdicción Somoto.-A) Cien Manzanas de superficie. Norte: propiedad del Estado, José María Casco, otros. Sur: Sucesores Guillermo Cáceres. Este: Sucesores Benito Corea. Occidente: Suc. Guillermo Cáceres, Benito Corea. B) Cuarenta Manzanas de Extensión. Norte: Sucesores Benito Corea. Sur: Lidia López de Aguilera. Oriente: Sucesores Balbino Corea. Occidente: Sucesores Guillermo Cáceres, Benito Corea.

Opónganse.-

Juzgado Distrito, Somoto, Mayo 09 de 1994.- Reyna de Cano. Secretaria.

3 2

Reg. No. 2643 - R/F 347125 - Valor C\$ 72.00

Isabel Ríos Viuda de González, solicita Título supletorio de un predio rústico Lindantes: Norte: Finca Bolívar, Sur: Puertas Cuapes o Buena Vista; Este: Piedra de Rueda y Oeste: Finca El Apante y Buena Vista.

Opóngase.

Juzgado Local Unico. El Viejo, Abril Siete de Mil Novecientos Noventa y Cuatro. Ana José Torrez de Malta. Secretaria Juzgado Local Unico El Viejo.

Reg. No. 2641 - R/F 347145 - Valor C\$ 72.00

Efren Amador Pozo, solicita Título supletorio Rural en Masatepe. Linda y Mide: Norte: Diego y Héctor Mercado y otros, 305.9Mcm. Sur: Francisco Calero, 238.28Mcm. Este: Carlos Rivas antes hoy Cooperativa Santo Tomás, 496.97Mcm. Oeste: Diego, Epifanio Mercado y otros, 387.77Mcm.

Opóngase.-

Juzgado Distrito Unico. Masatepe, 29 de Abril de 1994.- Juana B. de Lugo. Secretaria.

3 2

Reg. No. 2681 - R/F 347204 - Valor C\$ 72.00

Francisco Rodríguez Vargas, solicita Título supletorio propiedad rústica ubicada Comarca Wirruca, esta Jurisdicción Municipal, Ochenta Manzanas de extensión superficial. Limita: Este: Pablo Amador, Oeste: Simeón Rugama, Norte: Quinta Luz, Sur: José Dolores Aráuz Valle.-

Opóngase.-

Juzgado Civil Distrito.- Treinta Septiembre de Mil Novecientos Noventitrés. H. Cantillano. Secretaria.

3 2

Reg. No. 2642 - R/F 347124 - Valor C\$ 72.00

La Señora Angela Rosa Valerio Vivas, solicita se le otorgue Título Supletorio en un bien que colinda y mide de la siguiente forma: Norte: Adrián Ortega, nueve metros setentisiete Centímetros; Sur: Gonzalo Carranza, ocho metros dos centímetros; calle en medio; Este: Félix López, veinticinco metros treinta centímetros, y Oeste: Calle en medio, Antonio Mercado, veinticuatro metros, ochenta y ocho centímetros.

Oponerse.-

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Masaya, el día nueve de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.- Horacio Pérez Muñoz. Srio. Juzgado Civil del Distrito de Masaya.

3 2

Reg. No. 2682 - R/F 347210 - Valor C\$ 72.00

José Dolores Gómez, solicita Título supletorio propiedad rústica ubicada Comarca La Laguna, Jurisdicción San Lorenzo este Departamento. Limita. Este: Pedro Téllez, Oeste: Josefa Soza, Norte: Mariano Salguera,

Sur: Cooperativa San Francisco.

Opóngase.-

Juzgado Civil Distrito.- Boaco, Trece de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Tres.H. Cantillano. Secretaria.

3 2

Reg. No. 2683 - R/F 347211 - Valor C\$ 72.00

Rubén Loáisiga Madriz, solicita Título supletorio propiedad rústica, ubicada Comarca Posa de la Piedra, Jurisdicción Teustepe este Departamento. Cincuenta manzanas, extensión superficial. Limita. Este: Sucursal de Gilberto Urbina, Oeste: Máximo y Pablo Urbina, Norte: Gilberto Urbina y Rubén Loáisiga, Sur: Jairo Loáisiga.

Opongase.

Juzgado Civil Distrito, Boaco, Treinta de Septiembre de Mil Novecientos Noventitres.H. Cantillano.Secretaria.

3 2

Reg. No. 2684 - R/F 347212 - Valor C\$ 72.00

Jairo Loáisiga Burgos, solicita Título supletorio, propiedad rústica ubicada Comarca Posa de la Piedra, Jurisdicción Teustepe este Departamento, Cincuenta manzanas extensión superficial Limita: Sucursal Gilberto Urbina, Oeste: Pablo Urbina, Norte: Rubén Loáisiga, Sur: Anselmo Velázquez Urbina.

Opóngase.

Juzgado Civil Distrito Boaco, Treinta de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Tres.H. Cantillano. Secretaria.

3 2

Reg. No. 2431 - R/F 311806 - Valor C\$ 75.00

Santos Guzmán Rivera y Antonia Guzmán Rivera, solicita Título Supletorio predio Urbano ubicado en esta Ciudad. Lindantes: Norte: Luis Venerio, Sur: Callejón Comunal, Vilma Reyes, Este: Francisca Montiel, Adilia Suárez, Luis Abercio Suárez, Diamantina Real, Julia Montiel, Dora Martínez, Oeste: Susana Flores González y Esmeralda Estrada.

Opónganse.

Juzgado Primero Distrito Civil y Laboral. Chinandega, Trece de Abril de Mil Novecientos Noventicuatro.Esperanza Martínez.Secretaria.

3 2

Reg. No. 2430 - R/F 304567 - Valor C\$ 75.00

Paula Miriam Delgado Moreno, solicita Título supletorio predio Urbano en esta Ciudad. Lindantes. Norte: Arturo Tijerino, Sur: Calle enmedio Benita Montalván y Eddy Castillo, Este: Fernando Bervis, y Oeste: Carmen Morales.

Opónganse.

Juzgado Primero de Distrito para lo Civil y Laboral. Chinandega, Veintiuno de Febrero de Mil Novecientos Noventicuatro.Esperanza Martínez.Secretaria.

3 2

Reg. No. 2429 - R/F 312970 - Valor C\$ 75.00

Adilia Suárez Laínez, solicita Título supletorio predio Urbano ubicado en esta Ciudad. Lindante. Norte: Francisca del Socorro Montiel Arias Sur: Luis Abercio Suárez Pichardo, Este: Calle de por medio, Raúl López, Oeste: Santos y Antonia Guzmán Rivera.

Opónganse:

Juzgado Primero Distrito Civil y Laboral. Chinandega, Trece de Abril de Mil Novecientos Noventicuatro. Esperanza Martínez.Secretaria.

3 2

Reg. No. 2433 - R/F 312422 - Valor C\$ 75.00

Rosa Mireya López Villanueva, solicita Título supletorio, predio Urbano ubicado en esta Ciudad, Lindantes. Norte: Susana Flores González y Esmeralda Flores Estrada, Sur: Avenida de por medio Reparto. Este: Vilma Reyes. Oeste: Río Acome.

Opónganse.

Juzgado Primero Distrito Civil y Laboral. Chinandega, Trece de Abril de Mil Novecientos Noventicuatro. Esperanza Martínez. Secretaria.

3 2

Reg. No. 2432 - R/F 311940 - Valor C\$ 75.00

Francisca del Socorro Montiel Aréas, solicita Título Supletorio predio Urbano ubicada ésta Ciudad. Lindantes. Norte: Luis Venerio, Sur: Adilia Suárez Laínez, Este: calle de por medio Raúl López, Oeste: Santos y Antonia Guzmán.

Opónganse.

Juzgado Primero Distrito Civil y Laboral,

Chinandega, Trece de Abril de Mil Novecientos Noventicuatro. Esperanza Martínez.Secretaria.

3 2

CANCELACION TITULOS VALORES

Reg. No. 2858- R/F 347417 -Valor C\$ 135.00

Cancelense títulos valores extraviados emitido por la Sociedad: Compañía Licorera de Nicaragua, S.A., a favor de Sebastián Palazzo Gómez. Yo, Evert Castillo Pérez, abogado y Juez Civil del Distrito de Granada, hace constar que: Por sentencia dictada esta autoridad en diligencias solicitadas por Ernesto Palazzo Hurtado, en el ejercicio de la Patria Potestad de su hijo Sebastián Palazzo Gómez, en la que se decretó Cancelación de títulos valores o Acciones Nominativas suscritas por la Sociedad Compañía Licorera de Nicaragua, S.A., a favor de su hijo Sebastián Palazzo Gómez, por pérdida de títulos Originales que se detallan así, Certificado de Acción número noventa y tres (93) amparando dos mil cuatrocientos ochenta y una (2,481) Acciones Nominativas, Inconvertibles al Portador y totalmente pagadas de la Sociedad Compañía Licorera de Nicaragua, S.A., Serie "C", con los números distintivos del ciento cuatro mil doscientos ochenta y seis al ciento seis mil cuatrocientos sesenta y seis (104,286 al 106,466), emitido dicho certificado el día veintitres de noviembre de mil novecientos noventa y uno, el cual se encuentra anotado al folio número ciento ochenta y seis, Tomo Uno de la Serie "C", del Libro Registro de Acciones de la Sociedad. En consecuencia ordénase publicar decreto de cancelación por tres veces consecutivas en La Gaceta, Diario Oficial, una vez transcurridos sesenta días de la última publicación sin que se opongán. Autorízase reposición de título a obligados en virtud del mismo y ordénese publicar el presente decreto.

Todo conforme Ley de Títulos Valores. Granada. veintitres de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- Evert Castillo Pérez.- Juez Civil Distrito de Granada.-

3 1

Reg. No. 2859 - R/F 347418 - Valor C\$ 135.00

Cancelase títulos valores extraviados emitido por la Sociedad: Compañía Licorera de Nicaragua, S.A., a favor de Cayetana Palazzo Gómez. yo, Evert Castillo Pérez, abogado y juez Civil del Distrito de Granada, hace constar que: Por sentencia dictada esta autoridad en diligencias solicitadas por Ernesto Palazzo Hurtado, en el ejercicio de la Patria Potestad de su hija Cayetana Palazzo Gómez, en la que se decretó Cancelación de Títulos Valores o Acciones Nominativas suscritas por la Sociedad Compañía Licorera de Nicaragua, S.A., a favor de su hija Cayetana Palazzo Gómez, por pérdida de títulos originales que se detallan así; Certificado de Acción número noventa y cuatro (94) amparando dos mil cuatrocientas veintitres

(2.423) Acciones Nominativas, Inconvertibles al Portador y totalmente pagadas de la Sociedad Compañía Licorera de Nicaragua, S.A. Serie "C", con los números distintivos ciento seis mil cuatrocientos sesenta y siete al ciento ocho mil ochocientos ochenta y nueve (106,467 al 108,889), emitido dicho Certificado el día veintitres de Noviembre de mil novecientos noventa y uno, el cual se encuentra anotado al Folio. Número ciento ochenta y ocho, Tomo Uno de la Serie "C", del Libro Registro de Acciones de la Sociedad. En consecuencia ordénase publicar Decreto de Cancelación por tres veces consecutivas en La Gaceta, Diario Oficial, una vez transcurridos sesenta días de la última publicación sin que se opongán, autorizase reposición de título a obligados en virtud del mismo y ordénese publicar el presente Decreto.

Todo conforme Ley de Títulos Valores.- Granada, veintres de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- Evert Castillo Pérez.- Juez Civil Distrito de Granada.-

3 1

CITACIONES DE PROCESADOS

No.238

Por segunda y última vez cito y emplazo al procesado: Juan Pablo Zeledón Gómez, de calidades consignadas en Autos, para que dentro del término de quince días, comparezcan a este Despacho a defenderse de la causa criminal, que se le sigue por el delito de Hurto con Abuso de Confianza, en perjuicio de Maricela Mairena Herrera, de generales en Autos,

Bajo apercibimiento de someter la causa a Jurado, y que la Sentencia, que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Recuérdase a las Autoridades la obligación que tiene de capturar al antes referido procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.-

Dado en el Juzgado Segundo de Distrito del Crimen de Matagalpa, a los dieciocho días del Mes de Febrero de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.-Dr. Rodolfo Hernández Salazar.Juez Segundo de Distrito del Crimen de Matagalpa.Ada M. Cruz H.Sria.

No.239

Por única vez cito y emplazo al procesado: Mario Sotomayor Fuente, para que dentro de nueve días comparezca al Local de este Despacho a defenderse por la causa que se le sigue por el delito de Estafa en perjuicio de Elieth del Socorro Reyes Rivas,

Bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, nombrarle Abogado defensor de oficio, si no comparece abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre el caiga surtan los mismos efectos como si estuviera presente. Se recuerda a las Autoridades de la obligación

que tiene de capturarlo y a los particulares de informar el lugar donde se oculta.

Dado en la Ciudad de Managua, a los dos días del Mes de Marzo de Mil Novecientos Noventa y Cuatro. Dra. Rosario Peralta Mejía. Juez Tercero Local del Crimen de Managua. Dolores Castañeda A. Sria. de Acta del Juez III Local del Crimen.

No. 240

Por primera vez cito y emplazo al procesado: Oscar Orozco Rodríguez de este domicilio y de generales ignoradas; para que dentro del término de quince días comparezca al Local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue en su contra por el supuesto delito de Robo con Intimidación en perjuicio de Enrique Jarquín Vivas de generales en autos,

bajo apercibimiento de declararlo Rebelde, se le nombrará Abogado defensor de Oficio y se elevara la causa a plenario.

Recuerdésele a las Autoridades de Policía la obligación que tienen de al antes referido Procesado, y a los particulares de denunciar a las Autoridades el lugar donde se encuentra. En la Ciudad de Tipitapa, a los diecisiete días del Mes de Febrero de Mil Novecientos Noventa y Cuatro. Dra. María de los Angeles Mendoza Espinoza. Juez Unico de Distrito de Tipitapa. Alejandro Calderón Flores. Secretario de Actuaciones Juzgado Unico de Distrito de Tipitapa.

No. 241

Por única vez cito y emplazo al procesado: José Javier Pereira para que dentro de nueve días comparezca al Local de este Despacho a defenderse por la causa que se le sigue por el delito de Lesiones en perjuicio de Georgina Zapata Flores,

bajo los apercibimiento de declararlo rebelde, nombrarle Abogado defensor de oficio, sino comparece abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre el caiga surtan los mismos efectos como si estuviera presente. Se recuerda a las Autoridades de la obligación que tienen de capturarlo y a los particulares de informar el lugar donde se oculta.

Dado en la Ciudad de Managua, a los dos días del Mes de Marzo de Mil Novecientos Noventa y Cuatro. Dra. Rosario Peralta Mejía. Juez Tercero Local del Crimen de Managua. Dolores Castañeda A. Sria. de Acta del Juez III Local del Crimen.

No. 242

Por primera vez cito y emplazo a Juan José Bustos López, para que dentro de quince días, comparezca a este Juzgado Unico de Distrito de San Carlos Río, San Juan a

defenderse de la causa que se le instruye en su contra por el delito Falsificación de Documentos, en perjuicio de los señores Francisco José Morales Alemán Milton y Otros,

Bajo apercibimiento de nombrarle abogado defensor de oficio, si no se presentara se declarara rebelde al tener contestado los cargos negativamente y abrir la causa a prueba. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a si mismo a los particulares de denunciar el lugar en donde se oculten. Notifíquese. Dr. Oswaldo Carrillo Valle (f) William Taleno Mejía Srio.

Es Conforme con su original, San Carlos, Trece de abril de mil novecientos noventa y cuatro.- Dr. Oswaldo Carrillo Valle.- Juez Unico de Distrito.- San Carlos, Río San Juan.-

No. 243

Por única vez cito y emplazo al procesado Ismael Soto Mayor Lara de este domicilio y de generales ignoradas para que dentro de nueve días comparezca al local de este juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el Delito de Hurto en la persona Marcos Hernández mayor de edad, soltero y de este domicilio

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde y nombrarle defensor de oficio, si no comparece recuerdesele a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo al antes referido procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.-

Managua, veinte de abril de mil novecientos noventa y cuatro.- Danilo Mora Luna.- Juez Octavo Local del Crimen.-

No. 244

Por primera vez cito y emplazo al procesado: Erick Gamboa Aguilar, de generales desconocidas, para que dentro del término de quince días comparezca ante este despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Estafa en perjuicio de Rafael Quezada Amador,

Bajo apercibimiento de declararlo Rebelde, elevar la causa a Plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.-

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares de denunciar el lugar donde se encuentre oculto.-

Dado en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- Dr. Ricardo Flores González.- Juez Segundo de Distrito del Crimen de Managua.-